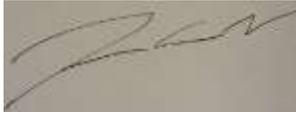


Constancia: Manizales, 14 de diciembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir al apoderado de oficio designado a la señora Flor Nelly Salgado Quintero peticionaria del amparo de pobreza radicado 449 de 2020.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 0044900
ASUNTO	REQUIERE APODERADO DE OFICIO

La señora **CLAUDIA PATRICIA DUQUE SALGADO** hija de **FLOR NELLY SALGADO QUINTERO** a quien se le concediera el beneficio del Amparo de Pobreza manifiesta en escrito que precede que el doctor **ALEXANDER GARCÍA HERNANDEZ** apoderado de oficio que le fuera designado a su señora madre no está dando citas presenciales ni esta atendiendo llamadas telefónicas que solo recibe comunicaciones por WhatsApp o correo electrónico. La situación es su mamá no sabe manejar ninguno de esos medios de comunicación.

Así entonces, se le pone en conocimiento el presente escrito y **requiere al apoderado de oficio designado** para que, cumpla con los deberes que el cargo le impone so pena de las sanciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del C. G. del P., y se comunique con la amparada por pobre al teléfono 3146841595 para ofrecerle una nueva alternativa al señor Flor Nelly de entregarle los documentos necesarios para iniciarle el proceso respectivo.

Notifíquesele el presente auto por medio de oficio dirigido a su sede de labor so pena de las sanciones a que haya lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb8da50f2b5da039a1fdb03b9965f80952465c84ceb59f52ed1b05576a
56fbe5**

Documento generado en 18/12/2020 03:07:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 001 fijado el 12 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.

SL
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria